

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO LIBRE, DE DOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL PLAN REMONTA**

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2021, se convoca prueba selectiva para promover por procedimiento de concurso libre de dos operarios de servicios múltiples para el PLAN REMONTA del Ayuntamiento de Valle de Hecho con carácter temporal, de acuerdo con las siguientes bases:

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación, mediante concurso libre, de dos operarios de servicios múltiples para el PLAN REMONTA (Nivel profesional C2, Nivel 14, sujeto al convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de la Jacetania)

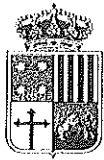
Será de aplicación al proceso la ORDEN EPE/1525/2021, de 4 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Plan Remonta para la concesión de subvenciones a los municipios de las Comarcas de Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre, para la contratación de personas desempleadas procedentes del sector de la nieve y afectadas por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19.

**SEGUNDA.- Funciones del puesto.**

Aquellas derivadas del mantenimiento de los inmuebles, zonas verdes, vías publicitarias, caminos, servicios o actividades del Ayuntamiento, destacando entre otras, sin carácter limitativo: limpieza, mantenimiento y riego de parques, jardines y zonas verdes, conservación, mantenimiento y limpieza de vías públicas, caminos, mobiliario urbano, cementerio municipal, control de herramientas y material de propiedad municipal, edificios de propiedad municipal, recogida y gestión de enseres, reparaciones de albañilería, fontanería y electricidad, así como las propias de la mantenimiento y apertura de la piscina municipal al público.

**TERCERA.- Condiciones y requisitos de los aspirantes (referidos al último día de plazo de presentación de instancias):**

- a.-) Tener capacidad para estar contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- b.-) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d.-) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e.-) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

---

f.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g.-) Estar en posesión del título de ESO o equivalente

h.-) Haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo durante, al menos, durante los quince días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación.

i.-) Acreditar el empadronamiento, al menos desde el día anterior a la fecha de inicio del contrato subvencionado, en el municipio que solicite la subvención.

j.-) Haber finalizado dentro de los 15 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, una relación laboral por cuenta ajena en una empresa que pertenezca a alguno de los sectores de actividad económica incluidos en el anexo I de esta Orden o haber cesado en su actividad como trabajador autónomo o por cuenta propia en actividades profesionales incluidas en dichos sectores. El centro de trabajo en el que hubiese desarrollado la correspondiente relación laboral por cuenta ajena o actividad profesional por cuenta propia habrá de estar ubicado en algún municipio de los incluidos en el ámbito de aplicación del Plan Remonta.

## **CUARTA. Solicitudes. Forma y plazo de presentación**

Las instancias solicitando formar parte en el concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Hecho. **El plazo será de 5 días hábiles** a contar desde el día de su publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.valledehecho.es](http://www.valledehecho.es)). Las instancias deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, una vez realizada la preselección, debiendo presentar:

a.-) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

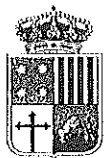
b.-) Documentación de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

c.-) Fotocopia del permiso de conducir

Serán calificados como méritos exclusivamente aquellos que tengan relación directa con el puesto a desempeñar. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de empresa o informe sobre vida laboral, constando expresamente las fechas de inicio y fin de la relación laboral, así como la categoría laboral aplicada. En su defecto puede presentarse fotocopia de los nombramientos o del contrato laboral y de la totalidad de las nóminas del período trabajado. Deberá presentarse curriculum vitae.

No se computarán como méritos las colaboraciones o prácticas de carácter voluntario.

Se establece como fecha límite de justificación de méritos la fecha de finalización de presentación de instancias.



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

---

## **QUINTA.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.valledehecho.es](http://www.valledehecho.es)), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.valledehecho.es](http://www.valledehecho.es)). En la misma publicación se hará constar los miembros que componen el tribunal que realizarán la valoración correspondiente así como la fecha en que se realizará la baremación de méritos. En el supuesto de que se admitiera a todos los aspirantes o no existieran reclamaciones contra la lista expuesta, ésta se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

## **SEXTA.- Tribunal.**

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como secretario y estará formado por:

<b>Miembro</b>	<b>Identidad</b>
Presidente	Luis Laplaza Mange, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Hecho
Vocal	Natalia Guallart Gracia, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Hecho
Secretaria	Ana Landeira Fantova, Secretaria-Interventora de la Corporación

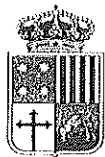
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal, por la mayoría.

## **SÉPTIMA.- Proceso selectivo.**

El Concurso tendrá un máximo de 12 puntos:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes por los mismos, de acuerdo con el siguiente



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

---

baremo:

## **Experiencia laboral:**

A 0,10 por mes de servicio en puestos de trabajo con funciones relacionadas con el puesto de trabajo en empresas privadas o en administraciones públicas

Terminada la calificación de los aspirantes se publicará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación conforme a los méritos valorados.

## **OCTAVA.- Presentación de documentos.**

Cuando se vaya a realizar un nombramiento, se aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 5 días naturales los siguientes documentos:

.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

.- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar.

.- Certificado oficial de obtención del título de ESO o equivalente.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir originales de los méritos que hubiesen presentado en su momento con la instancia para participar en el concurso para su comprobación.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentase la documentación o renunciase no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

## **NOVENA.- Nombramiento y contratación**

Una vez aportada la documentación a que se hace referencia en la base anterior, se procederá al nombramiento por el órgano competente como "Operario de servicios múltiples", personal laboral Grupo C2 nivel 14 con carácter temporal. Efectuado el nombramiento, el aspirante será requerido para la firma del contrato.

## **DÉCIMA.- Legislación aplicable.**

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía, pone fin a la vía administrativa de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, la, por lo que contra la misma cabra la interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta o bien ser objeto de impugnación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo de resolución y notificación de tal recurso potestativo de reposición será de un mes a contar desde su presentación. Asimismo en todo caso no cabrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Para la interposición de recurso ante la Jurisdicción



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

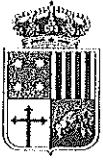
---

Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, el plazo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En Valle de Hecho, a 15 de febrero de 2021

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Burró Boli



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

---

## ANEXO

### Modelo de instancia

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_,  
tlf. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

Comparece y solicita tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Hecho, para la contratación de dos "Operarios de Servicios Múltiples" del Ayuntamiento de Valle de Hecho, a cuyo efecto hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2021.

En Hecho a 15 de febrero de 2021.

Ilmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Hecho.

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Valle de Hecho le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valle de Hecho, Pl. Conde Xiquena 1, 22720 Hecho (Huesca).*